



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1293

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 04 de 2021."*

### LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución N°191 del 11 de febrero de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que, el jefe de Unidad de Análisis de la Información - DIARI, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera el estudio y documentos previos junto con sus anexos, para realizar proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos de acuerdo con el siguiente objeto: *"Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia ( BMC), según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyos objeto será: RENOVIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)"*

Que en los estudios previos, el solicitante describe la necesidad de la presente contratación, argumentando entre otros lo siguiente: (...) *"Para la CGR los procesos de seguimiento a los avances de obra que realiza la DIARI dentro de la Contraloría General de la República inicialmente en tres sectores (Infraestructura Vial, Educación y salud), se apoyan en tecnologías de sensores remotos, que proveen imágenes a partir de las cuales se pueden extraer información. En este sentido, ya se cuenta con gran cantidad de información de imágenes digitales provenientes de diferentes sensores aéreos y satelitales, con los cuales se han realizado tomas en distintos sitios donde se ejecutan los proyectos.*

*La necesidad de ampliar la cantidad de licencias de 2 a 6, es debido a él gran volumen de información que debemos procesar, contando a la fecha con un aproximado de 3.000 imágenes que se encuentran relacionadas con los diferentes modelos desarrollados. Los convenios interadministrativos que tenemos suscritos actualmente con la Policía Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana nos suministran gran cantidad de imágenes para ser procesadas con el software, por lo tanto las 2 licencias de ERDAS IMAGINE que posee la DIARI no son suficientes para el procesamiento de las mismas.*

*Así las cosas el grupo de Geomática cuenta con 6 profesionales que están en la capacidad de realizar dicho procesamiento, razón por la cual cada uno de ellos debe contar con dicha licencia para el procesamiento de imágenes.*

*A la fecha se han procesado con las 2 licencias de ERDAS IMAGINE con las que cuenta la DIARI, cerca de 227 imágenes de obras de infraestructura de las entidades FFIE, ANI e INVIAS, adicionalmente se han realizado procesamiento de imágenes del sector de medio ambiente como la mojana Minería ilegal y agropecuario, siendo necesaria por esta razón la adquisición de nuevas licencias que permitan la agilización de los procesos relacionados con imágenes.*

*Para efectos de hacer seguimiento y generar alertas, se hace necesario realizar procesamiento digital de imágenes digitales, que permita obtener información para evaluarla y complementarla con elementos relacionados con la ejecución, tal como planes de proyectos, cronogramas, informes de interventoría, etc, de manera tal, que exista objetividad en dicha actividad de seguimiento. (...)*



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1293

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 04 de 2021."*

Que la Contraloría General de la República se encuentra en la obligación legal y reglamentaria de adelantar sus procesos de compra bajo cualquiera de las modalidades de selección establecidas en el régimen de contratación estatal. En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro, la entidad puede adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en el Mercado de Compras Públicas (MCP).

Que constitucionalmente, la Contraloría General de la República (CGR) se erige como Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. El artículo 267 de la Carta Política dispone la responsabilidad de la vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado en esta Entidad, la cual incluye un control financiero, de gestión y de resultados, fundado los principios de eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, a su vez es una entidad con naturaleza de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en el término y en las condiciones que la misma ley y la Constitución Política de Colombia lo establece.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° del Decreto 267 de 2000, a la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, le corresponde entre otras:

*(...) 4. Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal. (...)*

Que la ley 1150 de 2007 faculta a Bolsas de productos la Modalidad de Selección abreviada, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que la Contraloría verificó que los bienes objeto de la operación se encuentran inscritos codificados en la lista de la Bolsa Mercantil de Colombia. Tal como consta en la Ficha Técnica de Bienes, Productos o Servicios.

Que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se contemplan los recursos necesarios para adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de *Selección Abreviada por Bolsa de Productos* (CGR-SABP-04 de 2021), tal y como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales:

- Con cargo al CDP No. 98521 del 10 /06/2021 por un valor total de \$550.000.000, se ampara el pago correspondiente a la adquisición de cuatro (4) licencias ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL (Nota \*) Se encuentra excluido de IVA (Art. 476 del Estatuto Tributario Nacional).
- Con cargo al CDP No. 108321 del 19/07/2021, por un valor total de \$ 26.000.000, se ampara el pago correspondiente a renovación de dos (2) licencias ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL. *MC*

Que la Junta de Adquisiciones de la Entidad, en sesión virtual No 11 de 2021, aprobó los estudios y documentos previos de viabilidad al proceso en comento mediante la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento por bolsa de productos en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1293

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 04 de 2021."*

Que la Contraloría General de la Republica, mediante "CARTA DE INTENCIÓN" dirigida a la "Bolsa Mercantil de Colombia S.A.", solicito la convocatoria a una rueda de selección de las sociedades comisionistas autorizadas para que una vez legalizado el contrato de comisión, adelante a nombre de la Contraloría General de la República, la celebración en rueda de negociación, una ( 1 ) operación de mercado en la modalidad de de Puja por precio.

Que la Dirección de Contratación en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto 2037 de 2019, coordinó y adelantó los trámites correspondientes con la gestión contractual en relación con los Estudios y Documentos previos allegados.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general para adelantar el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos CGR-SABP 04 de 2021, en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, a partir de la fecha del presente documento, cuyo objeto consiste en: *"Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia ( BMC), según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyos objeto será: RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ERDAS IMAGINE PROFESSIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA (DIARI) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$240.982.475) el cual incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato de comisión y la operación de mercado, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestales: 98521 del 10 /06/2021, por valor de \$ 550.000.000 y CDP No. 108321 del 19/07/2021, por valor de \$26.000.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos CGR-SABP 04 de 2021, se adelantará en una ( 1 ) operación de mercado en la modalidad Puja por precio. *nk*

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la Republica, proyecte todos los documentos de la etapa precontractual dentro del proceso de Selección Abreviada por bolsa de productos CGR -SABP 04 de 2021.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NÚMERO: 1293

FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2021

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos CGR-SABP 04 de 2021."*

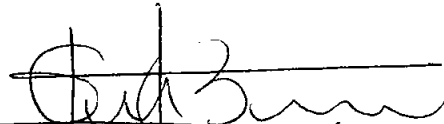
**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Informar que la operación en Bolsa de Productos no se registrará en el SECOP. De acuerdo con la ley, la Contraloría registrará el contrato de comisión suscrito en la modalidad de régimen especial.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de agosto de 2021

  
**SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera

Aprobó y revisó: *Mario Hernán Ceballos Mejía* – Director de Contratación  
Proyectó: *Marianela Gutiérrez Castilla* – Abogada - Contratista.